

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00743

Reconócese a la abogada Susana Rocío Zarta Núñez como apoderada de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en los términos del poder conferido.

Téngase como noticiada a la demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. a partir del día en el que se notifique el presente auto (art. 301 C.G.P.).

Obsérvese que la mencionada demandada contestó la demanda.

Por secretaría contrólese los términos que posee Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Se insta a la parte demandante para que notifique al demandado Luis Felipe Rojas Sánchez.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez